



## FUNDACION COMUNITARIA PDTE. FRANCO P/DIABETICOS FUCOFRAN

Fundada el 19 de Enero del 2011 - **Personería Jurídica N° 10840/13**  
Calle Vicente I. Iturbe c/Rca. Argentina- Barrio Las Mercedes- Pdte. Franco- Tel: (061) 550827- (0973) 604857  
Correo: [fundacionfucofran@hotmail.com](mailto:fundacionfucofran@hotmail.com) Facebook: Fundación Fucofran



### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION COMUNITARIA PDTE. FRANCO P/DIABETICOS (FUCOFRAN) Y LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE – Sede Central

**Por una parte:** la Fundación Comunitaria Pdte. Franco para Diabéticos - Fucofran, con Personería Jurídica N° 10840/13, entidad sin fines de lucro, creada a los efectos de atender las necesidades de las personas con Diabetes para la Detección, Prevención y tratamiento de dicha enfermedad en forma gratuita atendiendo la situación de vulnerabilidad de los pacientes que recurren a la Fucofran, representado por su titular el Señor **CESAR SERGIO TORRES.** y

**Por otra parte,** La Facultad de Ciencia para la Salud de la Universidad Privada del Este – UPE – sede Central, representada por la **Mg. MARGARITA ORTIGOZA MELGAREJO**, Decana de la Facultad de Ciencia para la Salud.

Ambas instituciones consientes de la necesidad de establecer criterios en los Servicios de atención a los pacientes de escasos recursos económicos que padecen Diabetes y que los mismos recurren en el local de la Fundación Fucofran y al local de la Facultad de Enfermería, Nutrición y Fisioterapeuta para realizar consultas para el tratamientos de sus dolencias diabéticas y que las atenciones sean en forma integral y en reciprocidad de criterios de ambas instituciones acuerdan unificar esfuerzos para una atención exhaustiva a los pacientes diabéticos que asisten para sus tratamientos, por lo que acuerdan en los siguientes:

Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA 1° OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una acción conjunta que permita la implementación del Servicio Social Comunitario. Conforme los Estatutos Sociales de la Fucofran.

El Servicio Social Comunitario se implementará en la Facultad de Ciencias para la Salud de la UPE de Ciudad Pdte. Franco,

#### CLAUSULA 2° COMPROMISOS DE LA FUNDACION FUCOFRAN.....

- Asistir a la Facultad de Ciencias para la Salud para desarrollar la aplicación del **SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO** - y serán los días sábado la atención al público.
- La Fundación Fucofran dará cobertura al Servicio Social Comunitario promocionando los servicios ofrecidos mediante folletos explicativos, programas radiales y televisivos.
- La Fundación Fucofran se encargará de confeccionar las planillas de control en general para tener registrados los procedimientos profesionales realizados y de los pacientes que asisten en cada consultas.
- La Fundación se presentará con el equipo de funcionarios voluntarios que dispone para realizar los servicios comunitarios.

### CLAUSULA 3ª

#### COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD - UPE

- a) La Facultad de Ciencias para la Salud se compromete en facilitar la infraestructura física, consultorios, para desarrollar la aplicación del **SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO**, en el local de la Facultad.
- b) La Facultad de ciencias para la Salud se encargará de facilitar los estudiantes del último año de las distintas modalidades para la atención a los pacientes que asisten a consultas, Lic. en enfermería, en Nutrición y Lic. Fisioterapeuta.
- c) Se encargará de poner a disposición armarios o vitrinas con llave para resguardo de útiles de escritorios, medicamentos y otros.

### CLAUSULA 4º

#### DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovado mediante conformidad de las partes intervinientes.

En prueba de conformidad, previa lectura y aprobación de todas las cláusulas del presente convenio, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Pdte. Franco, Departamento del Alto Paraná, a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Por:

**Mg. MARGARITA ORTIGOZA MELGAREJO**

Decana Facultad de Ciencias para la Salud

U.P.E.

*Mg. Margarita Ortigoza M.*

Psicóloga  
Reg. N° 1054



**CESAR SERGIO TORRES**

Fundación Comunitaria "FUCOFRAN"

**PRESIDENTE**





## FUNDACION COMUNITARIA PDTE. FRANCO P/DIABETICOS FUCOFRAN

Fundada el 19 de Enero del 2011 - **Personería Jurídica N° 10840/13**  
Calle Vicente I. Iturbe c/Rca. Argentina- Barrio Las Mercedes- Pdte. Franco- Tel: (061) 550827- (0973) 604857  
Correo: [fundacionfucofran@hotmail.com](mailto:fundacionfucofran@hotmail.com) Facebook: Fundación Fucofran



### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION COMUNITARIA PDTE. FRANCO P/DIABETICOS (FUCOFRAN) Y LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE – Sede Central

**Por una parte:** la Fundación Comunitaria Pdte. Franco para Diabéticos - Fucofran, con Personería Jurídica N° 10840/13, entidad sin fines de lucro, creada a los efectos de atender las necesidades de las personas con Diabetes para la Detección, Prevención y tratamiento de dicha enfermedad en forma gratuita atendiendo la situación de vulnerabilidad de los pacientes que recurren a la Fucofran, representado por su titular el Señor **CESAR SERGIO TORRES.** y

**Por otra parte,** La Facultad de Ciencia para la Salud de la Universidad Privada del Este – UPE – sede Central, representada por la **Mg. MARGARITA ORTIGOZA MELGAREJO**, Decana de la Facultad de Ciencia para la Salud.

Ambas instituciones consientes de la necesidad de establecer criterios en los Servicios de atención a los pacientes de escasos recursos económicos que padecen Diabetes y que los mismos recurren en el local de la Fundación Fucofran y al local de la Facultad de Enfermería, Nutrición y Fisioterapeuta para realizar consultas para el tratamientos de sus dolencias diabéticas y que las atenciones sean en forma integral y en reciprocidad de criterios de ambas instituciones acuerdan unificar esfuerzos para una atención exhaustiva a los pacientes diabéticos que asisten para sus tratamientos, por lo que acuerdan en los siguientes:

Este convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA 1° OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una acción conjunta que permita la implementación del Servicio Social Comunitario. Conforme los Estatutos Sociales de la Fucofran.

El Servicio Social Comunitario se implementará en la Facultad de Ciencias para la Salud de la UPE de Ciudad Pdte. Franco,

#### CLAUSULA 2° COMPROMISOS DE LA FUNDACION FUCOFRAN.....

- a) Asistir a la Facultad de Ciencias para la Salud para desarrollar la aplicación del **SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO** - y serán los días sábado la atención al público.
- b) La Fundación Fucofran dará cobertura al Servicio Social Comunitario promocionando los servicios ofrecidos mediante folletos explicativos, programas radiales y televisivos.
- c) La Fundación Fucofran se encargará de confeccionar las planillas de control en general para tener registrados los procedimientos profesionales realizados y de los pacientes que asisten en cada consultas.
- d) La Fundación se presentará con el equipo de funcionarios voluntarios que dispone para realizar los servicios comunitarios.

### CLAUSULA 3ª

### COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD - UPE

- a) La Facultad de Ciencias para la Salud se compromete en facilitar la infraestructura física, consultorios, para desarrollar la aplicación del **SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO**, en el local de la Facultad.
- b) La Facultad de ciencias para la Salud se encargará de facilitar los estudiantes del último año de las distintas modalidades para la atención a los pacientes que asisten a consultas, Lic. en enfermería, en Nutrición y Lic. Fisioterapeuta.
- c) Se encargará de poner a disposición armarios o vitrinas con llave para resguardo de útiles de escritorios, medicamentos y otros.

### CLAUSULA 4º

### DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovado mediante conformidad de las partes intervinientes.

En prueba de conformidad, previa lectura y aprobación de todas las cláusulas del presente convenio, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Pdte. Franco, Departamento del Alto Paraná, a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Por:

**Mg. MARGARITA ORTIGOZA MELGAREJO**  
Decana Facultad de Ciencias para la Salud  
**U.P.E.**



*Mg. Margarita Ortigoza M.*  
Psicóloga  
Reg. N° 1054



**CESAR SERGIO TORRES**  
Fundación Comunitaria "FUCOFRAN"  
**PRESIDENTE**

